


## Acuerdo de Concejo N° 005-020-2021

La Punta, 26 de julio del 2021.



El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de julio de 2021, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTOS:



El Acuerdo de Concejo N° 001-017-2021; el Memorando N° 350-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el pedido del Alcalde Ramón Ricardo Garay León; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 001-017-2021 de fecha 15 de junio de 2021, el Concejo Municipal acordó lo siguiente:

*Artículo Primero. - APRUÉBESE la subvención a los Adultos Mayores del Distrito de La Punta, por tratarse de un segmento de la población en situación vulnerable, debido al estado de emergencia nacional sanitaria por el COVID-19, los cuales recibirán una subvención por el mes de junio de 2021, por un total de S/. 400.00 soles a cada uno (Cuatrocientos con 00/100 soles) por 103 beneficiarios, haciendo un monto total de S/. 41,200.00 (Cuarenta y un mil doscientos con 00/100 soles); de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.*

*Artículo Segundo. – ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, el estricto cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 003-013-2021, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Humano, se realice la revaluación de la situación socioeconómica de las ciento tres (103) personas adultas mayores, que vienen recibiendo una subvención económica por*

*parte de la Municipalidad Distrital de La Punta, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.*

Que, mediante el Memorando N° 350-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, corre traslado del Informe N° 077-2021-MDLP/GDH de fecha 12 de julio de 2021, mediante el cual remite la revaluación de la situación socioeconómica de las ciento tres (103) personas adultas mayores que recibieron una subvención económica por parte de la Municipalidad Distrital de La Punta en el mes de Junio, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-017-2021 de fecha 15 de junio de 2021. Asimismo, comunica que una persona ha sido retirada del beneficio y otra ha fallecido, por lo que, la subvención económica sería para un total de ciento un (101) personas adultas mayores;

Que, en Sesión de Concejo, el Alcalde Ramón Ricardo Garay León, solicitó que para el mes de julio del presente año, se apruebe la subvención a los Adultos Mayores del Distrito de La Punta, por tratarse de un segmento de la población en situación vulnerable, debido al estado de emergencia nacional sanitaria por el COVID-19; previa disponibilidad presupuestal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por MAYORÍA;

#### **ACUERDA:**

**Artículo Primero. - APRUÉBESE** la subvención a los Adultos Mayores del Distrito de La Punta, por tratarse de un segmento de la población en situación vulnerable, debido al estado de emergencia nacional sanitaria por el COVID-19, los cuales recibirán una subvención por el mes de julio de 2021, por un total de S/. 400.00 soles a cada uno (Cuatrocientos con 00/100 soles) por 101 beneficiarios, haciendo un monto total de S/. 40,400.00 (Cuarenta y un mil cuatrocientos con 00/100 soles); de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo. – ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

**Artículo Tercero. - DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
VANESA LUCÍA PAREDES RIVAS  
SECRETARIA GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE